

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

ESTRANJERO.	TRIMESTRE.....	7 fr.
SEMESTRE.....	15 fr.	
UN AÑO.....	28 fr.	
CONTINENTE AMERICANO.	SEMESTRE.....	28 fr.
SEMESTRE 3 1/2 PESOS.	UN AÑO.....	54 fr.
ULTRAMAR.	SEMESTRE 4 PESOS.	UN AÑO, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero	Ex-Ministro.	D. José de Somoza y Linares	Universidad de Barcelona.
José Chavari	Universidad Central.	José R. de Luaco	Id. de Barcelona.
S. Moret y Prendergast	Id. Id.	José Lazo	Id. de Salamanca.
Santiago de Oteiza	Id. Id.	José Monasterio	Escuela de Minas.
Gabriel de la Puerta	Id. Id.	José M. Sanromá	Id. de Comercio.
Lázaro Bardón	Id. Id.	José M. Ullá	Id. Id.
Alfredo Adolfo Camá	Id. Id.	J. María Linares	Id. Normal Central.
Emilio Castelar	Id. Id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona
Tomás Santero	Id. Id.	Manuel Llorens	Id. Veterinaria de Madrid.
Federico Benjumeda	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdo	Instituto del Noviciado.
Antonio Capares	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín María Fernández Cardín	Id. de San Isidro.
Gerónimo Borso	Universidad de Santiago	Lorenzo Pignatari	Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alán	Id. de Zaragoza.	José Casado de Aizal	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion,
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Cmo
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro postal, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que exijan contestacion,
deberán ir acompañadas del sello ó sellos
correspondientes para certificarse.

SECCION ORGÁNICA.

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.

V.

La religion y la moral universal.
(Continúa)

Inseparable la religion de la moral, por absurdos deben tenerse los razonamientos de los incrédulos en defensa de la supresion de la enseñanza religiosa en la educacion; mas cuando en nuestra religion cristiana están trazadas por mano divina las verdaderas leyes de todos los fines sociales; cuando en sus eternos principios se hallan condensados todos los deberes humanos; cuando, en virtud de esto mismo puede decirse que la ciencia de las costumbres es la ciencia de la religion, pretender fundar la educacion en una moral independiente, no puede ser más que en odio al cristianismo, nacido sin duda por la rebeldía de las pasiones y el orgullo que siempre compra los lauros de sus falsas victorias con los tesoros de la conciencia.

Más que por la libertad de ésta por quitar a la religion cristiana su grande y saludable influencia en la educacion, se ha inventado esa moral acomodaticia, formada sobre la base religiosa; pero ocultándolo con poca fortuna, y tomando únicamente aquello que no se opone al espíritu revolucionario que pretende invadir el sagrado de la conciencia humana.

Parece imposible que se quiera privar a la educacion de un pueblo católico del fundamento de una religion cuya mision noble y elevadísima no tiene igual en la filosofia de los hombres; porque sobre sus imperfectas obras está la infinita sabiduria de Dios y ese Dios es el que estableció la sublime religion cristiana.

Parece imposible que la mudanza de los tiempos y los esfuerzos del mal hayan traído una desdichada época en la que se persiga al cristianismo no en la plaza pública, sino en el templo y en la escuela. Solo con el designio de romper todo lazo entre el hombre y la divinidad se puede atentar contra una religion que ennoblece el espíritu, que enlaza el corazón con sentimientos tan consoladores como humanitarios, que traza el camino de las grandes virtudes, que predica la obediencia, que ofrece eterno premio al bien y castigo al mal, que impone como deber la caridad que es mucho más que el amor, que alivia las penalidades del trabajo que finalmente consuela al que sufre y da á la esperanza alas con que poder desprenderse de las miserias de la vida.

Que mucho que si de este modo en la religion se encuentran marcados los deberes todos, lo mismo los del que manda que los del que obedece, proclamando la fraternidad del género humano, aconseja el perdon de las injurias y el amor al prójimo como á sí mismo, á la par que el amor de Dios, sea esta religion base cierta, grande, segura,

indispensable de la moral. Así por más que á la razon se conceda algun imperio no puede negarse que es mayor la dulce influencia que en las costumbres de los pueblos ejerce la religion cristiana, sin la que hasta los lemas de la escuela revolucionaria *libertad, igualdad y fraternidad* no tienen completa interpretacion ni verdadera práctica.

La separacion del dogma y la moral tiene su fundamento en el vano intento de algunos filósofos que han pretendido sustituir la religion por la filosofia en la educacion. Heridos por sus propias armas no han logrado resultado alguno, pues si bien insensatos todos, han estado conformes en destruir el cristianismo, no han podido encontrar solucion de armonia á sus diferentes opiniones filosóficas, porque distintos los resultados á que tendian, distintos sus procedimientos lógicos, ninguna pudo obtener el triunfo para dominar como absoluta y general creencia. Llegado el momento para esos pensadores de elegir una filosofia, al concurso se han presentado el materialismo, el positivismo, el excepticismo, el eclecticismo, el sistema de Spinoza, el de Hegel y otros varios, haciéndose imposible un acuerdo unánime; mas aun cuando lo hubiera habido seria necesario que la filosofia que se hubiese proclamado diera unidad de creencias y de pensamientos por medio de la educacion, por lo que tendria que ser impuesta con grande autoridad y como si tratase de verdades incontrovertibles, cuando aparte del materialismo, que no es más que una negacion, no hay un solo sistema filosófico que no vea la reproduccion más ó menos exacta más ó menos parcial de una fórmula religiosa que ya ha existido, como dice un célebre escritor político.

Vemos, pues, que de este modo se ha pretendido conseguir una especie de religion ficticia rodeada de una falsa autoridad y sin ningun prestigio como si fuese lo mismo inventar una religion que encontrar una verdad científica. Pero el alcance de los propósitos da la medida del valor de los reformadores, apareciendo como más propicios á admitir las mezquinas obras de la inteligencia humana que las perfectas de Dios, en nombre de la filosofia y como esclavos de una creencia mudable é insegura en virtud de su calidad de *libres pensadores*.

Se trata, pues, de retroceder á los tiempos anteriores al cristianismo, en nombre de la civilizacion y del progreso.

Nunca es posible quitar á la educacion el fundamento religioso, ni ser sustituido por otro alguno; pero mucho menos cuanto más libre es la constitucion de un pueblo, porque para que en el ejercicio de sus funciones el ciudadano que tiene su parte en el Gobierno y en los destinos públicos de la Nacion no abuse, víctima de sus pasiones, es preciso que tenga una creencia moral que gobierne su conciencia, una ley superior á las que el hombre establece siempre mudables en sus variables códigos, y esto ciertamente no se consigue

quitando á la educacion su elemento principal ni sustituyendo la verdadera religion con cualquier filosofia.

Pero es más, si esto se hiciese, será preciso renunciar á la educacion, y se interrumpiria la accion social, es decir, se quitaria su fin propio á la sociedad que es su principio de existencia.

Emilio Ruiz de Salazar.

SOBRE LA CATEDRA DE HISTOLOGIA.

Hemos recibido un impreso suscrito por D. Ceáreo Martín Somolinos y titulado: *Contestacion del que suscribe, Representante en la Asamblea Nacional, á la exposicion que el Claustro de la Facultad de Medicina de Valencia ha elevado á aquella, sobre la enmienda al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, en virtud de la cual se crea una Cátedra de histologia normal y patológica en la Facultad de Madrid.*

En el trata el Sr. Somolinos de probar lo conveniente de su enmienda y de rebatir los argumentos que contra la misma ha formulado el Claustro de la mencionada escuela.

Dice que si bien hay ataques en el preámbulo de la enmienda no se dirigen á los profesores, sino á censurar el plan de enseñanza y á los Gobiernos de nuestra patria; manifiesta su extrañeza al saber que pretenden rebajar la importancia de su peticion, ya afirmando que debia darse preferencia á otras asignaturas, ya asegurando que en la Facultad de Medicina de Valencia se enseña histologia. Y añade:

«Mal se aviene con una alegacion de méritos tan especiales el concluir pidiendo para Valencia lo mismo que yo he solicitado para Madrid. Si tan completa se da la histologia en esa Facultad, ¿á qué conduce pedir aquello de que ya se disfruta, cuando al mismo tiempo se reconoce y confiesa que otras asignaturas, existentes desde antiguo, reclaman preferente reforma?»

El secreto de esta contradiccion consiste en que, nada mejor que ese Claustro comprende que, como á la Facultad de Madrid, hace falta á todas las de la Nacion una Cátedra de histologia normal y patológica. Y por más difusa y pomposamente que en la exposicion á que contesto se detallan los trabajos histológicos llevados á cabo por ese Claustro, ellos mismos revelan que, ni en Valencia, ni en ninguna Facultad médica de España, puede alcanzarse esta base fundamental de los conocimientos médicos, con la organizacion vigente, la perfeccion de que goza en algunas naciones extranjeras.

Hace notar que en la Cátedra de Anatomía general y descriptiva y en la topográfica y quirúrgica no pueden los Profesores distraerse de la descripcion macroscópica; para la cual es insuficiente el tiempo del curso escolar y que la Anatomía patológica microscópica, que se enseña en las clínicas para demostrar el diagnóstico de las enfermedades, nada significa para el estudio de esta asignatura.

Demuestra la semejanza que hay entre la peticion que aquel centro de enseñanza hizo en 31 de Enero de 1872 al Gobierno y lo que el autor ha conseguido para la Facultad de Medicina de Madrid, creyendo que existe gran diferencia entre lo que entonces pidieron y la seccion de Histologia e Histología que en Valencia se ha establecido.

Dice despues: «Hubiérase limitado esa Facultad á pedir para y simplemente la ampliacion á todas de lo obtenido para la de Madrid, y yo no habria tenido nada que replicar. Tienen mucha razon respecto á este extremo. Nadie como yo hace justicia á su deseo. A haberme sido posible obtenerlo para todas, no hubiera vacilado en intentar; pero aun pidiendo tan poco como pedir se tocaban inconvenientes para conseguirlo, nacidos de la dificultad de aumentar los gastos. Y de tal modo me ocurrió esta idea, que tenia estudiada la manera de hacer extensiva la reforma á provincias sin aumento de gastos, apelando para ello á la supresion de alguna cátedra innecesaria. Que el que como yo ha acusado tan fuertemente á nuestro plan de enseñanza médica, no podía dejar de querer, mientras existan facultades oficiales, llevar á ellas las más precisas y urgentes reformas. Pero para esto se hacia necesario un cambio profundo en la Instruccion pública y no me era posible en una simple aprobacion de presupuestos defender y hacer aceptar modificacion tan importante. He aquí el camino que con sumo gusto hubiera visto emprender á ustedes y en el que yo les habria ayudado; trabajar, aconsejar y facilitar los medios al Ministro para generalizar lo que ha nacido con carácter local, no por culpa mia, sino por la fuerza de las circunstancias.»

Contestando el Sr. Somolinos á lo dicho por el Sr. Ferrer, Secretario de la referida Facultad, de que la libertad de enseñanza ha traído males infinitos, atribuye aquel la causa de que haya tantos y tan malos médicos improvisados á las Facultades subvencionadas por el Estado.

PROTESTA.

Los que suscriben, Maestros y Maestras de primera enseñanza del partido judicial de Montanech, provincia de Cáceres, por sí, y á nombre de todos sus compañeros asociados, reunidos en sesión ordinaria, acuerdan:

De nuestro colega El Avisador Malagueño, tomamos el siguiente artículo:

LAS BIBLIOTECAS POPULARES.

Uno de nuestros colegas de Andalucía se queja con sobrada razón de que ya que en España se secunda el conveniente pensamiento iniciado por otras naciones de crear bibliotecas populares, la comarca andaluza sea de las más olvidadas por el gobierno.

En efecto, pasan ya de cuarenta el número de bibliotecas populares que se han arreglado por la dirección de Instrucción pública, en diversas localidades. Las que funcionan en la actualidad son las siguientes: la de Valencia, la de Carabanche, la de Alcañices, la de Villanueva del Fresno, Puente-Ceso, Valencia de Alcantara, La Guardia, Villamartin de D. Sancho, Isaba, Valdemoro, Astorga, Bullas, Calatayud, Benavente, Montblanch, Cervera, Berja, Rivadeo, Loja, Andújar, Figueras, Pastrana, Vigo, Bejar, Horeajo de las Torres, Medina del Campo, Vinaroz y Barajas de Melo.

Como se ve, la menor parte en esta distribución ha tocado á Andalucía y para nada se ha tenido en cuenta hasta ahora, á la provincia de Málaga.

Y no pueden ser desconocidas ni puestas en duda las ventajas y las utilidades de estos centros de instrucción, de estos centros de enseñanza.

Los ingleses fueron los que primero iniciaron este medio de educación, secundándole después Francia bajo el reinado de Luis Felipe y no descurriendo tampoco en esta tarea Alemania.

Segun datos estadísticos conocidos, en Ma'morspach, pueblo de 449 habitantes, se leyeron 48 volúmenes en el año de 1862; 281, en 1863; 838, en 1864; 1443, en 1865 y 1897, en 1868. A fines del año 1863, las bibliotecas populares establecidas en el Alto Rhin, poseían 20,929 volúmenes y el número de lectores se elevaba en aquella época á 163,178, cuyas cifras han aumentado desde entonces.

La biblioteca de las ciudades obreras de Mulhouse, hábilmente dirigida por Mr. Helling, utilizó en uno de estos últimos años 30,153 volúmenes.

¿Qué espectáculo tan grandioso, en verdad, y qué consuelo debe proporcionar al espíritu del hombre inteligente y pensador, ver en un salón de lectura las mesas ocupadas por estudiantos trabajadores, que durante el día han encorvado su cuerpo sobre la mano de obra y por la noche aspiran á buscar alimento para sus facultades intelectuales! Certo es que hay que exclamar con Julio Simon: «Nosotros carecemos de esta virtud, porque tomamos el estudio por vía de recreo; y estos rudos trabajadores nos dan solamente con su presencia una lección más sublime que los mejores libros de moral que puedan tener sobre sus pupitres.»

Menester es, por tanto, que el gobierno dedique su atención preferente y su actividad más enérgica á establecer no ya en todas las capitales de España sino en todas las villas de secundario orden y aun en todas las aldeas menos nombradas y frecuentadas, bibliotecas populares.

Si se quiere y pretende mejorar la condición de nuestro pueblo, si se aspira á derrotar la ignorancia, á combatir con éxito el fanatismo y á neutralizar los instintos de la fuerza, consiguiendo el triunfo de la idea, la perfección de la moral y la regeneración progresiva del ser humano, indicado está el camino, que no es otro sino el establecimiento y la multiplicación de las bibliotecas populares.

Es más, iniciada la creación de estos centros de enseñanza é Instrucción, el gobierno que los descuida y no los atiende incurre en una grave é inmensa responsabilidad.

Creemos que cada día se irán aumentando sucesivamente las bibliotecas populares en España y confiamos en que no será el actual gobierno el que mire con indiferencia este particular.

En la expuesta confianza exigimos que la provincia de Málaga no permanezca en el olvido en que hoy se halla, y que si no es privilegiada ni favorecida, que esto nunca lo pretenderíamos, sea al menos igualada con otras provincias hasta hoy más atendidas.

REMITIDO.

¿QUÉ ESPERAMOS?

Por demás es conocido de todos la conducta que los Gobiernos vienen siguiendo con la agonizante primera enseñanza. Demasiado convencido debe estar el Profesorado de Instrucción primaria, que nada bueno puede ni debe esperar de ningún partido; porque todos sin distinción de colores, sabemos por experiencia y desli-ha nuestra, que en la oposición prometen hacer muchas mejoras y corregir varios males; pero cuando llegan á la esfera del poder lo hacen tan mal ó peor, que aquellos á quien tanto censuraron. A nadie sorprende ya semejante proceder por ser viejo el hacerse así.

Probar que la Instrucción primaria se encuentra en el más raquítico y miserable estado que en los tiempos más calamitosos del oscurantismo, sería inoportuno á todas luces, puesto que de esta verdad está penetrado hasta el más estúpido.

Manifiestar que para honra de España y gloria de sus gobernantes, no se pasa un día que no muera un Maestro de hambre, daría motivo á serias consideraciones y severos cargos, que la prudencia nos aconseja hoy omitir.

De ningún modo es posible continuar ni un día más en el aflitivo y angustioso estado en que nos hallamos; es necesario é indispensable, que todos comprendamos que para librarnos de la cercana y segura muerte que nos amenaza, se hace preciso que sin perder un momento nos asociemos, si es que queremos que se respeten nuestros intereses y derechos; y lo que es aún más, salvar nuestras vidas y las de nuestros hijos.

Y concluye diciendo que si su enmienda adolece de la falta de no haber expresado la natural alea de los méritos que habían de concurrir en los aspirantes á la cátedra, es porque el hombre está siempre expuesto, aun con la mejor intención, á no hacer el bien completo.

El Sr. Ferrer, en nombre del Claustro de la Facultad de Valencia, ha contestado al Sr. Somolinos, y aunque no sabemos qué razones aduce, porque no hemos tenido el honor de recibir el documento donde las consigna, comprendemos de ellas por otro impreso que el Sr. Somolinos ha remitido y en el cual se ocupa de contestar al Sr. Ferrer, insistiendo primeramente en que no ha sido su ánimo atacar la dignidad del Claustro de Valencia, y después tratándola de probar que en España se desconoce la histología, pues nada significa que se hayan dedicado á su estudio algunos notables médicos, si los conocimientos que en esta ciencia han adquirido no trascienden á la juventud. Cita en su apoyo al- adquirido de artículos publicados en El Siglo Médico y algunos párrafos de algunas afirmaciones del profesor, que ex- plica esta asignatura en la Facultad libre de Sevilla.

Y por último dice: «Creo, bajo la fé que toda palabra de caballero me merece, lo que dice usted del rigor en los grados, cabalí-rame merece, lo que dice usted correspondiendo pro- deplegado por esa Facultad; pero á ustedes corresponde pro- bario; así como á mí sostener y ratificar la declaración que hice de que las Facultades libres no hacen médicos, y que todos los males de que ustedes se quejan provienen de las ofi- ciales», y termina exponiendo algunas reformas en el modo de verificarse los exámenes.

Nosotros empezamos manifestando nuestra conformidad con la creación de la cátedra de Histología y felicitando al Sr. Somolinos por haber presentado su enmienda relativa á este punto, porque creemos que es el primer paso para que dentro de poco se establezca el estudio de tan importante asignatura en las demás Facultades de Medicina de España. Solo natura en las demás Facultades de Medicina de España. Solo censuramos, y lo hemos censurado otra vez, que el sueldo del Catedrático que la ha de desempeñar, sea de 5,000 pesetas, mientras que los demás de la misma facultad se elevan solamen- te á 4,000 pesetas, no encontrando la razón de esta dife- rencia.

También notamos que el Sr. Somolinos, en su deseo de demostrar la importancia de la Histología, rebaja algun tanto á los médicos españoles, que si bien en su mayor parte desconocen aquella, en lo demás pueden competir con los médi- cos extranjeros.

Atendiendo al plan de enseñanza que actualmente nos rige, no creemos practicable el método de enseñar la Histología, que propone el Sr. Somolinos, al decir que se aprende traba- jando en los laboratorios cuatro ó seis horas diarias, en cuyo caso los cientos de alumnos que asistieran á esta cátedra ten- drían que abandonar las demás, y aún así solo podrían ver cada día con poco detenimiento una preparación.

No muy conformes con el Sr. Somolinos respecto á los exámenes, creemos que más depende de los gobiernos y del plan de enseñanza que de los Tribunales, el que no haya el rigor debido. Por otra parte nos parece que es cuestión para meditarse muy despacio, que los Jurados de exámenes se compusieran de individuos que no perteneciesen al cuerpo docente, por mas que sea defendible en determinadas circuns- tancias.

CRONICA DE ASOCIACIONES.

En la villa de Carubades á diez y seis de Marzo de mil ocho- cientos setenta y tres. Reunidos todos los profesores de pri- mera enseñanza del partido en la casa escuela de esta villa, previa invitación de su propietario D. José Antonio Fernandez, para formar asociación y nombrar Junta directiva que fomen- te y solicite se respeten los derechos de su clase; despues de conferenciar entre sí, acordaron por unanimidad, nombrar pa- ra presidente de dicha Junta directiva de Asociación de este partido, al Sr. D. José Antonio Fernandez, profesor de la escue- la pública de esta villa; vicepresidente, D. Miguel Bemposta Nuñez, de la de Rivadumia; vocales; D. Angel Mouinho, de la de Villagarca; D. Eduardo Ogando y Simon, de la de Sanjeu- de; D. Manuel Ameigeiras Barreiro, de la de Villajuan; D. Ma- nuel Sineiro y Carballo, de la de Meaño; D. Jose Bugallo Se- ñoráns, de la de Carril; secretario, D. Emilio Calvete Munilla, de la de Grove y vice-secretario, D. Matias Modesto Freire, de la de Meis. Con lo cual, quedó constituida la expresada Junta, eligiendo en su consecuencia, como representantes ó delegados para el nombramiento de la provincial, á los meritados D. Emi- lio Calvete Munilla, D. Eduardo Ogando y Simon y D. Matias Modesto Freire. También acordaron nombrar representante con amplias facultades para formar la Junta central á D. Emilio Ruiz de Salazar, director del periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL, de la que lo proclaman presidente, dándole al mismo tiempo un voto de gracias por los grandes desvelos y buenos deseos que le animan en pro de nuestra clase, y por haber contribui- do en unión de los dignos diputados, Sres. Escuder y otros, á la exención del descuento del doce por ciento que la ley de presupuestos imponía sobre sus reducidos sueldos; declarando al propio tiempo órgano oficial de esta Asociación, al referido periódico.

A que conste, disponiendo se libren y remitan por el señor presidente, testimonios de esta acta al referido Sr. Ruiz de Salazar y presidente honorario, D. José Benito Juncal; firmen en el papel que se reconoce, por carecerse del competente en la administración de este pueblo. — José Antonio Fernandez. — Miguel Bemposta. — Eduardo Ogando y Simon. — Manuel Ameigeiras y Barreiro. — Manuel Sineiro. — Emilio Calvete Munilla. — Juan Antonio Sineiro. — Salvador Ledo y Arca. — Francisco Magdalena. — Manuel Rodriguez. — Joaquin Señoráns. — Juan Manuel Pon- to Pajares. — Peregrino Carballo. — José Bugallo Señoráns. — José Luis Freire. — José Manuel Silva. — Jose Maria Vega. — Jose Maria Segade.

Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar. — Madrid.

Los Maestros de Instrucción primaria que se dirigen á usted y asociados al distrito académico de Cabo de Bureba, provincia de Burgos en sesión del día de hoy acordaron dar á V. las más expresivas gracias por el interés que ha demonstra- do y demuestra en favor de la clase, especialmente por haber logrado con su actividad incansable que se la exima del desca- cumento del doce por ciento; y todos unánimes le rogamos en- tanto en esta capital de la Nación, para nombrar la Junta cen- tral; no pudiendo corresponder con tales beneficios más que con nuestra eterna gratitud.

Con esta misma fecha nos dirigimos al Director del Guia del Magisterio, D. Julian de Vega y Arcta, para que también nos represente en esta capital de provincia. Lo que comunicamos á V. para su satisfacción é inserción en su apreciable periódico. Dios guarde á V. muchos años. Cabo de Bureba 11 de Mayo de 1873. — Juan Acubegu. — Julian Castillo. — Claudio Gar- cía. — Augusto José Morales. — Eusebio Lopez. — Francisco de Torres. — Floisa Perez. — Ramon Santamaria. — Narcisca Santa- maria. — Felipe Busto.

Si nos asociamos inmediatamente, iremos ganando terreno á medida que la Asociación se vaya organizando.

Para demostrar lo sufridos y prudentes que somos, baste la prueba que desde el 68 acá venimos dando al mundo entero.

Los momentos son ya supremos; la horrible enfermedad del hambre no tiene espera; hagamos el último esfuerzo saliendo de la inacción, apresurándonos á formar la Asociación; y tengamos por seguro, que éste es el único medio que nos queda, si hemos de conseguir un pronto y eficaz remedio que nos salve de la gravísima enfermedad que á todos nos va matando lentamente.

Convoquen sin demora los ilustres y entendidos Maestros de esta provincia, que se encuentran en los pueblos cabezas de partido, á sus compañeros de los respectivos distritos, y estén seguros que todos acudiremos aunque para ello tengamos que implorar la caridad pública.

Asociémonos pues, y contribuyamos á los pequeños gastos que puede ocasionar la Asociación, y nos convenceremos que solo de este modo podremos hacer que se nos tenga la consi- deración que merece tan respetable clase.

Nada nos resta ya que hacer. Todos los recursos los hemos agotado. Las leyes y las órdenes superiores, son letra muerta para nosotros. Ni siquiera un átomo de misericordia queda para los Maestros.

¿Qué esperamos?
Santiago de Calatrava (Provincia de Jaen), Mayo 6 de 1873. — José del Castillo.

PERJUICIOS.

Infinitos son los que el público en general está sufriendo con el mal cumplimiento de algunos empleados de Correos, ya con la pérdida de los periódicos, ya con la de las cartas, en las que con frecuencia se encierran valores más ó menos crecidos. Para alivio de penas resulta que en varias Administraciones de provincia hacen sufrir mil incomodidades á los que van á reclamar una segunda libranza de Giro Mútuo por haberse extraviado la primera, ya diciendole que vuelva otro día, ya exigiendoles una instancia y la presentación de la cédula de vecindad.

Llamamos la atención de quien corresponda á fin de que dicte las convenientes disposiciones que eviten tales perjuicios.

EXPOSICION DE PRIMERA ENSEÑANZA

EN VALENCIA.

La Junta local de primera enseñanza, deseosa de fomentar por cuantos medios estén á su alcance la Instrucción primaria en esta capital, y teniendo presente los resultados obtenidos en la exposición del año último, ha acordado celebrar otra en los días de la viniente, en la cual podran figurar los objetos si- guientes:

- 1.° Trabajos caligráficos, letra cursiva, española, inglesa, alemana, gótica, letras de adorno, vitreos, orlas, etc.
- 2.° Ejercicios de aritmética, geometría, principios de dibujo lineal y construcción de mapas.
- 3.° Cuadros cronológicos de historia de España y de Valencia, y otros trabajos análogos.
- 4.° Colección de modelos de recibos, cartas de pago, memoriales, oficios, etc.
- 5.° Labores de uso comun, como son: camisas, calzoncillos, etcétera.
- 6.° Labores de adorno, bordados, colchas de punto, etc.
- 7.° Flores artificiales.
- 8.° Objetos pertenecientes al material de primera enseñanza, compases, reglas combinadas para el trazado de paralelas, escuadras, cartabones, colección de figuras geométricas, pizarras económicas pintadas y sin pintar, sólidos ó cuerpos geométrico regulares é irregulares de madera, latón, hoja de lata ó alambre.
- 9.° Material para la enseñanza de la lectura, aritmética, dibujo, música; ciegos y sordo-mudos, párvulos y adultos.—Memorias sobre los sistemas de enseñanza general, sobre la instrucción moral y religiosa.—Métodos para mejorar la Instrucción primaria y la profesional de obreros, sordo-mudos, ciegos, adultos y párvulos.—Resultados obtenidos en los métodos de enseñanza establecidos.—Bibliotecas populares y profesionaes y manera de crearlas.

Los trabajos y labores comprendidos desde el número 1.° al 7.° inclusive, deberán estar ejecutados por niños y niñas de las escuelas públicas ó privadas hasta la edad de 14 años, ó por adultos, y adultas que hayan carecido de instrucción hasta esta edad y pertenezcan todos á escuelas públicas ó privadas, ó ejecutados bajo la dirección de Maestros libres establecidos en esta ciudad y su distrito municipal.

Los objetos marcados con el número 8.° solo serán premia- dos aquellos que sean presentados por sus constructores.

- Los premios consistiran en Medalla dorada.
- Medalla de plata.
- Medallas plateadas.
- Medallas de cobre.
- Cartas de aprecio.

Ademas se concederán diplomas honoríficos á los Maestros que más se hayan distinguido en el ejercicio de su profesion. Los Maestros y Maestras deberán presentar los productos que traten de exponer con un catálogo detallado por duplicado, desde el 17 al 19 de Julio, de ocho á once de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

La adjudicación de los premios tendrá lugar el día y en el local que acuerde la Junta.

Valencia 22 de Marzo de 1873. —El presidente, Ramon Mata. —El vocal-secretario, Ezequiel Zarzoso.

ABAJO ILUSIONES.

Hè aqui el jaro de agua que La Igualdad hecha á los Maestros de Instrucción primaria y con el cual mata las ilu- siones que sobre su porvenir se iban formando.

Dice así:
«No creemos que tenga fundamento alguno la noticia pu- blicada por un periódico diciendo que en el presupuesto del ministerio de Fomento, ó sea en el presupuesto general del Estado, se incluirán todos los gastos correspondientes á la Instrucción pública, á fin de garantizar á los Maestros y Maestras de escuela el pago de los haberes con toda puntualidad. La idea de asegurar el pago de los haberes á los Profesores de primera enseñanza es excelente, pero irrealizable en la forma que se indica; pues, una vez establecida la República fede- ral, solo pueden figurar en el presupuesto general de la nación las obligaciones anejas al Gobierno central, entre las cuales no pueden figurar los haberes de los Maestros de primera enseñanza, que correrán á cargo de los municipios, bajo la vigilancia de los gobiernos cantonales, ni los gastos de los institutos de segunda enseñanza, que habrán de incluirse en

el presupuesto de los estados ó cantones federales respectivos. ¡Pobres Maestros! ¡Pobre Instrucción! ¡Pobre civilización! ¡Pobre España!

UNA LECCION.

En Valencia hay un Ayuntamiento que ha dado una lección de legalidad á la Junta provincial, y es el de Sollana, el cual se ha negado á nombrar á ninguno de los Maestros que en terna se le han propuesto, fundándose en que la escuela vacó en época de oposiciones ordinarias, por cuyo medio debió proveerse y no por concurso como se ha hecho.

Han sido elegidos Diputados para las próximas Constituyentes los Maestros de Instrucción primaria D. Diego Vidal por el distrito de Gergal (Almería), D. Agustín Sardá por Falset y Pamplona, D. Francisco Perez Guillen por Murcia, D. Manuel Montero por Alcalá la Real (Jaén), y D. Pedro Pablo Vicente y Monzon por Teruel.

Segun La primera Enseñanza continúa la interinidad de la escuela de niños de la Casa de Beneficencia de Valencia, por cuanto la diputación provincial no ha hecho todavía el nombramiento á favor de ninguno de los tres Maestros que mediante concurso se le propusieron en terna.

Malas esperanzas de cobrar sus haberes tiene el Maestro de Buefar en la provincia de Huesca, segun nos escribe, sucediendo lo mismo al de Fon, al primero de los cuales le deben 7000 rs. por personal y retribuciones.

Al Maestro de Monton (Zaragoza), le debe el Ayuntamiento ocho mensualidades de su haber, casa y retribuciones, y más de un año de material. Esto no sería muy extraño en pueblos que escasasen de fondos; pero Monton no se halla en ese caso, pues segun tenemos entendido tiene muy suficientes para atender á sus necesidades, y lo único que falta es buena inversion de los mismos.

Dice El Gremio del Magisterio: Hemos recibido dos comunicados referentes á la huelga que se pronuncia en nuestro penúltimo número. El uno es de D. José Pujol y Gil, y el otro de D. Bruno Bes. En ambos se acepta la huelga como si dijéramos en principio, pero no de un modo absoluto; pues el primero pretende que hay que acudir inmediatamente á los Tribunales contra los Municipios insolventes, y el otro que la huelga ha de ser general, como condicion indispensable para que produzca su efecto.

Tiene gran importancia una decision del Tribunal Supremo de Justicia, fecha 22 de Marzo, porque establece jurisprudencia sobre un punto muy debatido hasta ahora, el de si de las causas formadas á los alcaldes y ayuntamientos por delitos relativos al ejercicio de sus funciones deben conocer los jueces de primera instancia de los respectivos partidos ó la Audiencia del territorio.

Sabemos que un reputado escritor está concluyendo un trabajo cuyo interés no necesitamos encarecer, pues se titula: El Magisterio español en su historia y en su porvenir; trabajo que dedica su autor á la acreditada Ilustracion Española y Americana.

SECCION OFICIAL. MINISTERIO DE FOMENTO.

La Direccion de Instrucción pública, contestando á una consulta de la Junta provincial de Logroño, ha resuelto que la escuela de Villar de Arnedo no puede considerarse como nueva por haber renunciado el nombramiento uno de los comarcalos en terna, si hubiere mas aspirantes admitidos al concurso, y que el Ayuntamiento tiene obligacion de nombrar uno de entre los que figuran en la terna completa, ya de entre los que quedaron de la primera, caso de no haber más aspirantes.

tant, ya que no á proporcionar utilidades, siquiera á sufragar los gastos que aquejan ocasionan. Pero acontece amenudo que autores y editores que no se encuentran en estas excepcionales circunstancias, creyéndose con derecho á obtener el apoyo que á los demás se o organiza á este centro superior con pretensiones análogas; de tal manera, que si á semejante abuso no se pusiera coto, contados serian los que dejasen de acudir en demanda de auxilio.

Artículo 1.º No se dará curso á instancia alguna en que se pida la adquisicion de obras mientras no se consiguiera en ella el número fijado de tomos ó entregas que hayan de publicarse durante cada año económico, y haya crédito legislativo suficiente para su abono; siendo preferidas, siempre que se trate de realizar pagos, aquellas cuya adquisicion se hubiere acordado con anterioridad á otras, y dentro de esta condicion las que primero se entreguen en este Ministerio para dicho pago.

Art. 2.º Los autores ó editores fijarán en sus instancias el máximo aproximado á que habrá de ascender el coste total de la parte material de cada obra ó coleccion para que sean acreedores al auxilio del Estado: el mínimo será 30.000 pesetas. Art. 3.º Es requisito indispensable para toda concesion que los interesados manifiesten, igualmente de oficio, la extension probable de las obras cuya adquisicion propongan.

Art. 4.º Toda obra que se adquiriera deberá ser producto de la inspiracion y trabajos de ingenios españoles: sin embargo, se concederá proteccion á las compilaciones de documentos referentes á la Historia de España, si á juicio de la Academia de la Historia contribuyeran á esclarecer puntos importantes ó dudosos de la historia nacional, y á las traqueaciones que sean recomendables por su mérito literario ó por su novedad á juicio de la Academia de la Lengua.

Art. 5.º Para acordar una adquisicion es circunstancia precisa oír previamente el dictamen de las Academias ó corporaciones literarias que en terna ó ramos del saber á que la obra corresponda, cuidando aquellas de exponer razonadamente los fundamentos en que se hayan apoyado para emitir el dictamen. Art. 6.º A fin de que las Academias y corporaciones literarias den cumplimiento á lo dispuesto en el artículo anterior, los interesados acompañarán á sus instancias un tomo cuando ménos, si por tomos dieren á luz las obras presentadas, ó un número de entregas que no baje de 12, cualesquiera que sean su tamaño y el número de páginas.

Art. 7.º Los autores ó editores expresarán en sus solicitudes si con anterioridad han disfrutado el beneficio de la proteccion oficial por este ú otros Ministerios. Art. 8.º No se dará curso á instancia alguna en que se pida que se tome mayor número de ejemplares de una obra que los acordados en la primitiva orden de adquisicion. Art. 9.º No se constituirán en el local de este Ministerio depósitos de ejemplares, ni aun de aquellas obras cuya adquisicion esté acordada, mientras no haya crédito legislativo en el presupuesto para su abono.

Art. 10. Toda adquisicion de obras habrá de ser otorgada por decreto acordado en Consejo de Ministros. Art. 11. Queda derogada la Real orden de 10 de Febrero de 1864, relativa á la manera de conceder auxilio á las personas que publiquen obras de mérito. Art. 12. El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de este decreto. Madrid ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

Ilmo. Sr.: En atencion á lo solicitado por la Diputacion provincial de Valencia, y de conformidad con lo informado por el Rector de aquella Universidad, el Gobierno de la República ha tenido á bien autorizar la creacion de una cátedra de Química aplicada á las Artes en el Instituto de dicha ciudad, con carácter oficial y asignacion de 3.000 pesetas anuales para el Profesor que la desempeñe, el cual estará además obligado á explicar cada año y sin otra retribucion un curso especial de tintoreria.

Asimismo ha resuelto que dicha cátedra se provea por oposicion, conforme á las disposiciones vigentes, verificándose los ejercicios en la Universidad de Valencia, cuyo Rector deberá nombrar el Tribunal, segun lo dispuesto en el art. 16 del reglamento de 15 de Enero de 1870. De orden del Gobierno de la República lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1873.—Chao.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA. Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Valencia la cátedra de Química aplicada á las Artes, cuya creacion ha sido autorizada por orden del Gobierno de la República, fecha 7 del corriente mes. Dicha cátedra está dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 15 de Enero de 1870, verificándose los ejercicios en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Valencia en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Se advierte que el opositor que obtenga dicha cátedra deberá además explicar cada año y sin otra retribucion un curso especial de tintoreria, conforme á lo resuelto en la orden de 7 del actual átes citada. Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 24 de Abril de 1873.—El Director general, José Fernando Gonzalez. (G. del 20 de Mayo.)

Improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujia. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó escuela en que sirvan; y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 12 de Mayo de 1873.—El Director general, Uña. (G. del 23 de Mayo.)

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Madrid la cátedra de Higiene pública y privada, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujia. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 12 de Mayo de 1873.—El Director general, Juan Uña. (G. del 20 de Mayo.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Higiene pública y privada, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 12 de Mayo de 1873.—El Director general, Juan Uña. (G. del 20 de Mayo.)

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LA ISLA DE CUBA. En vista del expediente instruido por el negociado de Instrucción pública, de este Gobierno Superior Político, á mocion del Director del Instituto, el Excmo. Sr. Gobernador Superior Político se ha servido disponer que á los alumnos matriculados en la segunda enseñanza no se les exija como hasta ahora vicinos sucediendo, al finalizar cada curso, que se provean de tantas certificaciones como asignaturas han probado, sino que por la Secretaría respectiva se les expida una sola certificacion general de los estudios probados en el año académico, previo el abono de cincuenta centavos de peso que se reintegrarán con un sello del mismo precio. Lo que de orden de S. E. se publica para general conocimiento. Habana 27 de Marzo de 1873.—Luciano Cotarelo.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE MALAGA. Hallándose vacante en esta Escuela Normal la plaza de Auxiliar del tercer Maestro, dotada con la gratificacion anual de 1.000 pesetas, los aspirantes que deseen obtenerla se servirán presentar en la Secretaría de la misma y en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, los documentos siguientes: 1.º Instancia al Sr. Director del establecimiento en solicitud de dicho destino. 2.º Título de Maestro normal de primera enseñanza ó copia legalizada del mismo, y en su defecto otro título académico que acredite competencia para desempeñar las siguientes asignaturas: Complemento de Aritmética y Nociones de Algebra, Geometria, Dibujo y Agrimensura; conocimientos comunes de Ciencias físicas y naturales, Industria y Comercio. 3.º Hoja de estudios, méritos y servicios debidamente certificados. Málaga 12 de Mayo de 1873.—El Secretario interino, Juan Carretero.—El Director, Miguel de Sureda. (G. del 9 de Abril.)

ACADEMIA ESPAÑOLA. Para concurrir al certamen abierto por esta Academia, y publicado en la Gaceta de Madrid del 27 de Noviembre de 1869, se ha presentado en la Secretaría de esta corporacion una Memoria, cuyo epigrafe es la proposicion misma del asunto y dice así: Catálogo razonado de voces ibéricas y latinas usadas entre los musarabes y que constan en documentos fehacientes, precedido de un estudio sobre el dialecto hispano musarabe. El lema con so distingue dicha Memoria y repetido en el pliego cerrado que la acompaña, es el siguiente texto de Horacio: Gratia copia ferum viclorem cepit et artes intulit agresti Latio.

Quedan señalados el pliego y la Memoria con el núm. 1, y se avisa así al público para la debida notoriedad y resguardo del autor interesado. Madrid 16 de Mayo de 1873.—El Secretario accidental, Antonio Maria Segovia.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de prececer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Atenciones de los señores maestros, tienen en cuenta y retribuciones a sus equivalentes.

Table with columns for province (e.g., Ciudad-Real, Lérida, Saragosa, Teruel) and list of schools with their respective fees and dates.

aumento, el cual piden para nivelarse con los Maestros elementales, lo cual se les ha negado. También pidieron que se les defnieran sus derechos, puesto que si en un matrimonio que tiene una escuela de párvulos fallece el marido, queda la viuda en una posición indefnida.

La biblioteca del ministerio de Gracia y Justicia se ha ampliado notablemente de poco tiempo a esta parte, merced a los frecuentes donativos de los centros científicos y de particulares de esta capital; y al celo del encargado de la misma, auxiliar de la secretaria del ministerio D. Antonio Hesse.

La Diputación de Logroño ha disminuido en 4,000 reales los 7,000 que de tiempo inmemorial venia disfrutando el Inspector de primera enseñanza para gastos de visita.

La Junta provincial de Logroño ha pasado nuevamente a la Comisión permanente la relación de descubiertos, y parece que, habiendo terminado ya las elecciones, la Comisión trata de imponer a los Ayuntamientos morosos la multa con que los tenía conminados.

La misma Corporación ha desistido de la pretensión del Ayuntamiento de Muro de Aguas relativa a la supresión de la escuela del barrio de Ambaguans.

El domingo 2 de Junio se celebrará en el parnifio de la Universidad la inauguración de las escuelas de adultos que costea el ayuntamiento.

Ayer se constituyó en la Facultad de Medicina el tribunal nombrado para adjudicar los premios, que el malogrado Doctor D. Juan Furguet dejó en su testamento para el alumno de segundo curso de Anatomía que a juicio de sus compañeros fuese más aventajado.

La señorita Harrison que acaba de morir en Inglaterra, ha dejado para objetos de caridad y enseñanza seis millones trescientos cincuenta mil reales.

Los jurados para la adjudicación de premios a los alumnos de la escuela de artes y oficios han señalado para los ejercicios los locales y días siguientes:

- Dibujo de figura y adornos, perspectiva y aplicación del colorido. El domingo 25 y 26 del corriente, en el local de la calle del Turco núm. 11, de doce de la mañana a cuatro de la tarde.
Modelado. En el mismo local é iguales días de seis de la tarde a diez de la noche.
Dibujo geométrico. En los mismos días, local de la calle de Atocha, de doce de la mañana a cuatro de la tarde.

Se proyecta, según nuestras noticias, dar una gran organización a la Facultad de Medicina, y llevar a efecto algunas importantes mejoras y reformas en la misma, que se costearán con los 30,000 duros que le fueron consignados en el presupuesto de 1870.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Estamos en un periodo de completa excitación, y estos causas de que las alarmantes noticias se sucedan con tal rapidez, que todos los días se anuncian y se esperan graves sucesos. Tantas son las versiones que se dan a cada noticia que no es fácil apreciar quien está en lo cierto. El nombre del general Nouvilas anda de boca en boca, sin que nadie sepa ó manifieste claramente saber el por qué del quietismo que hay en las tropas de su mando en el Norte, que parecen ascenden ya a más de 40,000 hombres.

Nouvilas entre tanto pasa de Vitoria a Bilbao y viceversa, habiendo reconcentrado en este último punto más de 4,000 hombres, promete acabar antes de ocho días con la insurrección carlista del Norte, y está adquiriendo cada día más incremento, sin que al parecer se vea ahilizada con energía por las tropas. Hace algunos días se encargó del mando de las facciones del Norte, según dicen los periódicos carlistas, el titulado general Elio. También se ha dicho con referencia a no-

ticias de los periódicos franceses, que D. Carlos entró en Navarra del día 15 al 16, y varios periódicos aseguran que un escuadrón de caballería se ha pasado al campo carlista, y hay quien sospecha que la columna Maldonado ha sido copada, pero esto último no resulta ser cierto, puesto que posteriormente a esa noticia se ha dicho que las fuerzas de Maldonado han batido a una partida carlista.

El coronel Loma ha batido en el Guea a la facción mandada por el cura Santa Cruz, causándole un muerto y varios heridos, y la guarnición de Ibero ha hecho una salida, consiguiendo desalojar del pueblo de Cirza a la facción Iday, haciéndole un prisionero.

Una fuerte facción atacó en Sanahuja (Lérida) a algunas fuerzas de tropa y voluntarios, habiendo perdido estos, según partes oficiales, 18 muertos, 30 ó 40 prisioneros y algunos caballos, habiendo sido heridos el teniente coronel y cuatro oficiales. Las facciones tuvieron 4 muertos y 16 heridos.

A dos millones y medio ascienden las economías que en el presupuesto de Guerra se han de llevar a cabo.

En Zaragoza ha habido un pequeño alboroto promovido por la sección de artillería de a pie que estaba allí alojada y que parece trató de impedir que se arrestase a un compañero, que había faltado a la lista. Después que se logró calmar los ánimos se empezó a formar la correspondiente sumaria.

Una sección de la guardia civil ha atacado en Vellilla (Leon) a una partida carlista desalojándola de sus posiciones y haciéndola 8 prisioneros.

El brigadier Campo sorprendió el día 15 en las alturas de la ermita de San Marsal a la facción Saballs, que tuvo que desbandarse.

El general Nouvilas en telegrama dá al gobierno las mayores seguridades respecto a sus propósitos, y del movimiento de las columnas del Baztan.

El día 23, cuando la Diputación provincial de Madrid se hallaba reunida, se presentaron algunos grupos a la puerta del edificio y subieron algunos individuos al salón de sesiones, pidiendo que no continuara la sesión, porque así lo pedía el pueblo de Madrid.

EXTERIOR.

El Papa está completamente restablecido de su última enfermedad, habiendo recibido el día 18 a más de 200 personas. Con motivo del aniversario de su nacimiento, ha sido felicitado por todos los soberanos de Europa y el Sr. Thiers le ha enviado una carta autógrafa.

A consecuencia de una votación de la Cámara de los diputados italianos, el Sr. Mancini ha retirado la proposición que tenía presentada pidiendo la expulsión completa de los jesuitas y de los anfidios a dicha orden.

La Cámara ha acordado escluir al general de los jesuitas de los beneficios concedidos a los generales de las demás órdenes religiosas.

El príncipe de Bismark, hablando en el Parlamento acerca de la administración de la Alsacia y la Lorena, ha dicho que ha sido necesario la represión de las simpatías francesas en un país que Alemania ha adquirido para seguridad de sus fronteras, amenazadas durante doscientos años.

L. V.

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

- Munton.—V. H. S.—Recibido el pago.
Gibraltar.—M. H.—Id. el de 5 meses. Se le contestará.
Barcelona.—J. S. L.—Recibida su carta.
Vigo.—J. L. G.—Anotado el cambio que dice.
Marella.—J. F.—Recibida la 2.ª Libranza.
Madrid.—M. B.—Se le cumplirá en el cambio que pide.
Porto-Viejo.—E. D.—Se le contestará.
Lerin.—P. M.—Recibida su carta.
Almendralejo.—J. F. M.—Se le remiten los números que pide. Se le hará la oportuna reclamación.
S. Martín de Rubiales.—J. G.—Se le contestará.
Romana de Novela.—P. M. A.—Id. id.
Villalba de Rioja.—M. H.—Queda V. servido.
Tapia.—J. L. M.—Recibido el pago.
Arenas de la Frontera.—M. A. G.—Id. los 15 rs.

MADRID:—1873.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Justo. Isabel la Católica, 25, 2.º

SECCION DE NOTICIAS.

Dícese que de un día a otro se ocupará el Sr. Sorni del nuevo proyecto de reforma en la Instrucción pública de nuestras Auilias.

Ha quedado vacante la escuela de niños de Gátova (Castellón) por renuncia del que la desempeñaba, fundandola en el mal estado de su salud.

Habiendo renunciado D. Pascual Guitard, la interinidad de la escuela de la casa de Beneficencia ha sido nombrado D. Jose Roca.

Ha cesado en su publicación El Vínculo Profesional, cuyo director pasa a la redacción de La Concordia.

Han terminado los profesores del Ateneo Científico sus lecciones correspondientes a este año. Al Sr. D. Antonio Vinagueras, que ha desempeñado dos cátedras semanales, inaugurando un ramo científico y una nueva imitación literaria, fue despedido por un numeroso público con calurosas demostraciones de entusiasmo.

En uno de nuestros números anteriores hemos dicho que los Maestros de las escuelas públicas de Madrid han pedido aumento de sueldo; mejor informados hoy, podemos decir que los de párvulos, y no todos, son los que tienen pedido dicho

SECCION DE ANUNCIOS.

TRATADO DE PATOLOGIA INTERNA. Por S. JACQUOT, profesor agregado a la Facultad de Medicina de París, médico del Hospital Lariboisière, caballero de la Legión de Honor, etc. etc. etc.

DEPÓSITO HIDROGRAFICO. en el grandioso establecimiento de instrucción para las ciencias, marina, artes, industria, etc. donde se fabrican y expenden bajo la dirección facultativa de su propietario D. José Rosell, plaza de Palacio núm. 13. Barcelona.

EL RECREO INFANTIL. Colección de historietas y cuentos morales, extractados de varias obras francesas y traducidos al español por D. Lucas Velasco y Lorza, Profesor de la Escuela Normal de Maestras y Secretario de la M. I. Junta Provincial de Primera Enseñanza de Logroño.

LA PRIMERA EDAD. Se publica el día 27 de cada mes, en cuadernos de 32 páginas con cubierta de color. Cada cuaderno contiene una preciosa libranza ó figura iluminada, a más de los grabados propios del texto, y sin perjuicio de los patrones, acortados, modelos de jugos, etc., que con la frecuencia posible recibirán los suscritores.

CUADRO SINÓPTICO de los Aranceles Judiciales para el criminal y Ley Provisional de Bajamiento. Comentada con más de 150 notas por C. TERAN y PUYOL. Editor de Anillo, y aparte los Aranceles Judiciales.

APUNTES DE PEDAGOGÍA POR D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON, maestro de una de las escuelas públicas de Logroño. El Autor vive Ronda del Seis, núm. 5.

EL GUIA PRACTICO de la enseñanza de la Gramática Castellana de la Academia española. por D. JOSÉ RUIZ MEDIA VILLA Y PIÑOL. Véndese en casa del autor, calle de San Gregorio, 27, bajo, izquierda.—Hernán, Arca, 11.—H. Sado, Cabos, 3.—Madrid.